



Resolución Jefatural

N° 267 -2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

26 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 523-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 26 de mayo de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 46605-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2022, entre otros, de la servidora Marilyn Cary Sánchez Malásquez, Analista de Gestión Documentaria de la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 195-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se autoriza la reprogramación de vacaciones por los periodos 2019-2020 y 2020-2021 a la servidora Marilyn Cary Sánchez Malasquez, Analista de Gestión Documentaria de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante SIGEDO 46605-2022, la Dirección Ejecutiva comunica y autoriza la reprogramación de vacaciones de la servidora Marilyn Cary Sánchez Malasquez, Analista de Gestión Documentaria de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por los periodos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la servidora Marilyn Cary Sánchez Malasquez, Analista de Gestión Documentaria de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	MARILYN CARY SÁNCHEZ MALASQUEZ	2020	03	23/05/2022	25/05/2022
			07	09/06/2022	15/06/2022
			02	27/06/2022	28/06/2022
		2021	10	18/07/2022	27/07/2022
			11	01/09/2022	11/09/2022
			09	12/12/2022	20/12/2022
		2022	10	17/04/2022	26/04/2022
			10	01/09/2022	10/09/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones por los periodos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la servidora Marilyn Cary Sánchez Malasquez, Analista de Gestión Documentaria de la Dirección Ejecutiva, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	MARILYN CARY SÁNCHEZ MALASQUEZ	2020	12	01/09/2022	12/09/2022
		2021	03	05/12/2022	07/12/2022
			08	17/04/2023	24/04/2023
			11	31/08/2023	10/09/2023
			08	30/11/2023	07/12/2023
		2022	20	02/11/2023	21/11/2023

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada y a la Dirección Ejecutiva.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]